



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Victoria Cruz Villar

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
17:08 hrs
19 MAYO 2020
Lic. Chonoz

San Raymundo Jalpan, Oax. a 18 de mayo de 2020.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:04 HRS
Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita, **DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca en donde existan casos confirmados de personas contagiadas con el Covid-19, para que dentro de sus facultades, de manera urgente lleven a cabo el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud y proveer a los trabajadores de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal necesario para lo realización de su trabajo; así como, implementar un programa de información a la ciudadanía sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en caso de que exista una persona contagiada con el Covid-19 en un domicilio particular, lo anterior, lo deberán realizar en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Victoria Cruz Villar

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

base a lo que establece la "Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos", que emitió la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de mayo de 2020.

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputada VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca en donde existan casos confirmados de personas contagiadas con el Covid-19, para que dentro de sus facultades, de manera urgente lleven a cabo el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud y proveer a los trabajadores de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal necesario para lo realización de su trabajo; así como, implementar un programa de información a la ciudadanía sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en caso de que exista una persona contagiada con el Covid-19 en un domicilio particular, lo anterior, lo deberán

realizar en base a lo que establece la *"Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos"*, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

La generación de residuos puede tener variaciones dependiendo de las dinámicas de consumo de la población o de la modificación de los hábitos sociales; estas variaciones se trasladan a las etapas de gestión, las cuales deberán adecuarse a los cambios de los ciudadanos. A partir de la reciente situación impuesta por la pandemia del COVID-19, las personas han tenido que realizar cambios en sus dinámicas de vida. 'Quedarse en casa' pasó de ser una medida de autocuidado a una orden derivada del aislamiento preventivo impuesto por el Gobierno local y Federal. Sin duda, estas decisiones han de tener repercusiones sanitarias y ambientales en lo referente a la generación y manejo de los residuos sólidos, sin embargo, lo preocupante es el manejo que se dará a este tipo de materiales contaminados por el virus a nivel domiciliario.

Como sabemos, en la gran mayoría de los municipios del Estado, los residuos domésticos se disponen en un mismo tipo de bolsa o contenedor donde todos se combinan entre sí y, muchas veces, el cierre de estos contenedores o bolsas no es hermético, por lo que distintos tipos de residuos se esparcen en las calles o en los caminos que conducen a los sitios de disposición final.

Si estos materiales impregnados con Covid-19 quedan expuestos, obviamente aumentará el riesgo de contagio y el costo de mitigación sanitaria también será mayor, puesto que, como lo

publicaron, el 17 de marzo pasado, distintos institutos y universidades estadounidenses en The New England Journal of Medicine, el coronavirus SARS-CoV-2 (causante del COVID-19) permanece activo en aerosoles, cobre, cartón, acero inoxidable y plástico hasta en tres, cuatro, 24, 48 y 72 horas, respectivamente.

En base a esta problemática la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de manera conjunta con la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), elaboraron la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención de la Covid-19, se realizó considerando que durante la emergencia sanitaria podrán mantener la separación de los residuos sólidos. Sin embargo, esta se deberá hacer con ciertos criterios para poder evitar el contagio.

Por lo anterior, la autoridad municipal deberá de actuar con apego a sus responsabilidades, frente a la gestión de los residuos sólidos que generan los domicilios particulares en donde se encuentre una persona contagiada por el Covid-19, así como, la protección y cuidado del personal a su cargo que se encarga de la recolección de estos residuos, por lo que es necesario y urgente que se lleven a cabo las recomendaciones de la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención de la Covid-19.

Por tal motivo y en base a lo antes enunciado me permito someter a esta soberanía para que sea tratado de urgente y obvia resolución a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca en donde existan casos confirmados de personas contagiadas con el Covid-19, para que dentro de sus facultades, de manera urgente lleven a cabo el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud y proveer a los trabajadores de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal necesario para la realización de su trabajo; así como, implementar un programa de información a la ciudadanía sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en caso de que exista una persona contagiada con el Covid-19 en un domicilio particular, lo anterior, lo deberán realizar en base a lo que establece la *"Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos"*, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR